

Expte. Gestiona: **498/2023**

Código Inversión: **AV00079**

INFORME JUSTIFICANDO LA NECESIDAD DE CONTRATAR LOS TRABAJOS DE “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRES POSTES PARA LA RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS”

De acuerdo con el artículo 116 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, se redacta este informe relativo a la necesidad de contratar los trabajos de “Suministro e instalación de tres postes para la recarga de vehículos eléctricos”. Dicha prestación se corresponde con las referencias CPV:

- 31158100-9 Cargadores de baterías
- 45315600-4 Instalaciones de baja tensión
- 45314320-0 Instalación de cableado informático
- 45314300-4 Infraestructura para cables

1.- Antecedentes. La Autoridad Portuaria de Avilés (en adelante APA) acometerá durante los próximos meses las obras de instalación de nuevos postes de recarga de vehículos eléctricos para la recarga de los vehículos de la flota de la APA.

El compromiso de la APA en cuanto a la reducción de emisiones de los vehículos de la flota propia se ha materializado en la inclusión de nuevos vehículos con opción de recarga eléctrica.

Durante el último año la flota de vehículos eléctricos con opción de recarga de la APA aumentó de uno a siete, lo que implica la necesidad de incrementar los postes de carga existentes en la sede de la APA: de uno actualmente en servicio, a cuatro; para que, mediante cargas alternativas, se dé servicio a los siete vehículos de carga eléctrica que actualmente dispone la APA.

El punto de carga actualmente existente, y la ubicación de los nuevos puntos de carga, está y estarán instalados en un aparcamiento exterior cubierto con una marquesina, que protege las operaciones de las incidencias climatológicas.

2.- Descripción de la prestación. Esta prestación incluye caracteres de contrato de obra y de suministro, y supondrá la ejecución de los siguientes trabajos:

Capítulo 1. TRABAJOS DE OBRA CIVIL.

- a. Realización de las bases de sustentación de los postes de recarga.
- b. Realización de canalización de Baja Tensión de alimentación al cuadro de distribución a base de tubos 2 tubos corrugados de 110 mm.
- c. Ejecución de dos arquetas en las proximidades de los postes de recarga para la instalación del cableado y conexiones..
- d. Realización de las modificaciones en las arquetas existentes para la conexión de los tubos.

Capítulo 2. TRABAJOS DE MONTAJE ELECTROMECAÁNICO.



- e. Suministro de los postes de recarga de doble toma Tipo 2 de 22kW por toma. Lector RFID. Ordenador con servidor web, protocolo para integración con gestor de carga, protección magnetotérmica y diferencial independiente por toma. Contador independiente por toma. Comunicación ethernet. .
- f. Suministro y tendido de cable RVK-0.6/1kV 5G25 entre el armario eléctrico de suministro y los postes.
- g. Suministro y montaje de elementos de protección magnetotérmicos y diferenciales por cada uno de los puntos de recarga. Suministro de nuevo armario de acero inoxidable 316 L de dimensiones suficientes para ubicar los nuevos equipos y los ya presentes en el armario eléctrico existente.
- h. Suministro y montaje de gestor de carga dinámica en el armario eléctrico
- i. Suministro y montaje de alumbrado en la marquesina que cubre las plazas de aparcamiento para que a través de detección de presencia facilite la conexión y desconexión del cable de carga en condiciones de seguridad.
- j. Suministro y montaje de cableado para alumbrado incluyendo tubería de acero flexible sujeto a la marquesina y cable RVK 3G1.5mm
- k. Configuración de pruebas y puesta en marcha. Para la puesta en marcha se requerirá la presencia de un **Técnico especialista en puesta en marcha y configuración de puntos de recarga de vehículos eléctricos y gestores de carga dinámica** con experiencia con ejecución de un punto de recarga de vehículos eléctricos.
- l. Realización de memoria técnica de baja tensión de la instalación..

Capítulo 3. TRABAJOS DE MONTAJE TELECOMUNICACIONES.

- m. Suministro y montaje de switch de comunicaciones en armario de comunicaciones existente para dar servicio a los diferentes equipos nuevos a instalar y al poste de suministro existente.
- n. Suministro y tendido de cable UTP Cat 6 desde el armario de telecomunicaciones a al gestor de carga dinámica y a cada uno de los postes de carga.

3.- Procedimiento de adjudicación. En virtud de lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, se propone que se utilice el procedimiento de contratación abierto, tramitación ordinaria.

4.- Solvencia económica, financiera y técnica:

Solvencia económica y financiera:

- Justificante de que el volumen anual de negocio, referido al año de mayor volumen de los últimos tres ejercicios concluidos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, supere la cantidad de 39.000,00.-€ (sin IVA). Dicho requisito será acreditado por los medios indicados en el artículo 87.2 de la Ley 9/2017 o preferentemente mediante presentación de los correspondientes certificados de volumen de negocio, de entre los tres últimos ejercicios concluidos, expedidos por la Agencia Tributaria, disponible en la dirección web <https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/G315.shtml>.

Solvencia Técnica:



- Se exige un mínimo de tres (3) prestaciones de similares características técnicas a las que ahora se contratan, entendiendo por “similares” las que incluyan instalaciones eléctricas de BT de instalaciones de recarga de vehículos eléctricos -de como mínimo 2 vehículos- incluida la legalización de la instalación frente al órgano competente, que hayan sido ejecutadas en el curso de los cuatro (4) últimos años. El importe de adjudicación de cada una de las obras que se presenten deberá ser superior a 10.000 € (IVA excluido).
La ejecución de dichas obras se demostrará mediante documentos acreditativos como pueden ser certificados de buena ejecución, actas de recepción de las obras, certificaciones, etc....; esta documentación indicará el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por los medios a que se refieren las letras b) y f) del artículo 88 de la Ley 9/2017.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 9/2017, los empresarios también podrán acreditar su solvencia económico-financiera y técnica aportando el siguiente certificado de clasificación como contratista en el siguiente grupo, subgrupo y categoría:

- Grupo I. Instalaciones eléctricas
- Subgrupo 6. Distribución en baja tensión
- Categoría 1 (cuantía inferior o igual a 150.000 €)

5.- Normas de garantía de calidad: Los licitadores deberán estar en posesión del certificado de calidad conforme a la UNE EN ISO 9001 o equivalente.

6.- Normas de gestión medioambiental: los licitadores deberán estar en posesión del certificado de gestión medioambiental conforme a la norma UNE EN ISO 14001, EMAS o equivalentes, con cobertura de todos los campos contemplados en el presente alcance.

7.- Habilitación profesional.

- Empresa Autorizada para Instalaciones Eléctricas de Baja tensión.

8.- Garantías:

Provisional: 780 € (3% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA). La exigencia de garantía provisional se motiva en la actual volatilidad de los precios dada la situación económica actual, siendo necesario que los licitadores mantengan su oferta hasta la perfección del contrato.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación definitiva, excluido el IVA.

Complementaria: 5% del importe de adjudicación definitiva, excluido el IVA.

9.- Criterios de adjudicación. Oferta económicamente más ventajosa, atendiendo a los siguientes criterios, todos ellos cuantificables automáticamente:

- Precio más bajo: hasta un máximo de **100 puntos** (ponderación 75 %).



La puntuación económica de cada oferta i se obtendrá en función de su baja mediante la siguiente expresión:

$$PE_i = 100 - 50x(1-B_i/B_{\max})^n$$

En dicha expresión, B_i y B_{\max} se obtienen a su vez como:

$$B_i = 100x(1-P_i/P_0)$$
$$B_{\max} = 100x(1-P_{\min}/P_0)$$

Siendo P_0 el presupuesto de licitación; P_i el presupuesto de la oferta i y P_{\min} el presupuesto de la oferta más barata no incursa definitivamente en anomalía por su bajo importe. El cálculo de la incursión en anomalía se hará según viene recogido en el PCAP.

Por su parte, el exponente n tendrá el siguiente valor:

$$n = 1 \text{ si } B_{\max} \leq 10, \text{ con } B_{\max} \text{ tal como se ha definido anteriormente; o bien,}$$
$$n = B_{\max}/10 \text{ si } B_{\max} > 10, \text{ con } B_{\max} \text{ tal como se ha definido anteriormente.}$$

La puntuación económica se redondeará al octavo decimal.

Tendrá un máximo absoluto de 100 puntos y de 75 ponderado.

- Ampliación del plazo mínimo de garantía de la prestación (A): 2,0 puntos por cada mes que aumente el plazo mínimo de garantía de la prestación una vez ejecutada, con un **máximo de 100 puntos** (ponderación 25%).

La **Puntuación Global (P.G.)** se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en:

- Precio más bajo: PE (máximo 100 puntos, pero pondera el 75% en la fórmula de puntuación global).
- Ampliación del plazo mínimo de garantía de la prestación (A): máximo 100 puntos. Pero pondera el 25% en la puntuación global

Obteniéndose la **Puntuación Global de la oferta "i"** mediante la fórmula siguiente:

$$P.G._i = 0,75 * PE_i + 0,25 * A_i$$

10.-División en lotes. Se trata de una prestación no susceptible de ser dividida en lotes pues la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

11.-Presupuesto Base de Licitación. Valor Estimado del Contrato. Anualidades.

El presupuesto base de licitación asciende a la suma de VEINTISEIS MIL SEIS EUROS (26.000,00.- €) IVA no incluido.

El valor estimado del contrato asciende a la suma de VEINTISEIS MIL EUROS (26.000,00.- €) IVA no incluido.

Se fijan las siguientes anualidades:



Presupuesto
2024

Importe
26.000,00.-€ (IVA excluido)

Sistema de determinación del precio: precios unitarios

El cálculo de los precios se basa en la determinación de los costes directos e indirectos precisos para su ejecución.

Se consideran "costes directos":

- a) La mano de obra, con sus pluses, carga y seguros que intervienen directamente en la ejecución de la unidad de obra.
- b) Los materiales a los precios resultantes a pie de obra que queden integrados en la unidad o que sean necesarios para su ejecución.
- c) Los gastos de amortización y conservación de la maquinaria, así como los gastos de personal, combustible, energía, etc. que tengan lugar por el accionamiento o funcionamiento de la maquinaria.

Se estiman "costes indirectos" todos aquellos gastos que no son imputables directamente a unidades concretas sino al conjunto de obra, así como los derivados del personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente a la obra y que no intervenga directamente en la ejecución de unidades concretas.

El valor de Ci a que se aludía anteriormente está compuesto por dos sumandos; el primero el porcentaje que resulta de la relación entre la valoración de los costes indirectos y el importe de los costes directos a pie de obra, que asciende a un 2 %, y el segundo, el porcentaje correspondiente a los imprevistos, que en nuestro caso representa un 1 %

Costes directos 21.212,37 €

Costes indirectos 636,37 €

Costes salariales inferiores al 50%

El desglose de costes es realista, actualizado y adecuado a los precios de mercado.

12.-Subcontratación.

No podrán subcontratarse los siguientes partes del proyecto:

- Capítulo 2. Todos los trabajos relativos a este capítulo: TRABAJOS DE MONTAJE ELECTROMECAÁNICO, a excepción del 2.1 : "*Realización de memoria técnica de baja tensión de la instalación*".
- Capítulo 3. TRABAJOS DE MONTAJE TELECOMUNICACIONES.

Junto con su oferta los licitadores deberán presentar declaración responsable de la parte que va a ser subcontratada, según el anexo correspondiente de este PCAP.

Tras la adjudicación del contrato, estará obligado a remitir a la APA una relación detallada de aquellos subcontratistas y suministradores que participarán en el mismo, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Dichos plazos de pago no podrán ser más desfavorables que los establecidos por la Autoridad Portuaria para el contratista principal. Igualmente deberá notificarse cualquier modificación en la subcontratación prevista.

Asimismo, deberán aportar justificante de cumplimiento de los pagos a subcontratistas y suministradores una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago



legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación. La certificación Final del contrato quedará condicionada a la presentación de la documentación anterior y su incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades impuestas en el pliego.

No está previsto el pago directo a subcontratistas.

13.-Plazo máximo de ejecución. Para la ejecución de las obras se ha establecido un plazo máximo de DIEZ (10) SEMANAS, contadas a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Plazos parciales: No se establecen, pero junto con la oferta los licitadores presentarán un cronograma de los trabajos, teniendo los plazos indicados en el mismo el carácter de críticos, estando sujetos a penalización por incumplimiento.

14. Plazo mínimo de garantía. El plazo mínimo de garantía establecido es de DOS (2) AÑOS. La ampliación de dicho plazo es uno de los criterios de adjudicación.

15.-Condiciones especiales de ejecución del contrato. Son condiciones especiales de ejecución, de tipo esencial, de tipo medioambiental, social o relativo al empleo, las siguientes:

- Al menos el 80% de los trabajadores que se adscriban al contrato deben tener contrato indefinido.
- Se observará lo dispuesto en el “Estudio de gestión de residuos” incluido en el apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Además el adjudicatario deberá incluir en las charlas, la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables, producción ecológica, fomento del uso de energías renovables y gestión más sostenible del agua, así como mantener cuatro contenedores de reciclaje diferenciados:
 - Amarillo (plásticos).
 - Azul (papel y cartón).
 - Verde (vidrio).
 - Marrón (residuos orgánicos).

16.- Condiciones previas a la recepción. La recepción de las obras se producirá una vez que los postes de carga de vehículos eléctricos estén completamente operativos y la instalación legalizada según el REBT 842/2002 frente al órgano oficial competente, corriendo por cuenta del adjudicatario la tramitación completa.

17.- Compromiso de adscripción de medios.

Se establece el siguiente compromiso esencial de adscripción de medios humanos:

- El adjudicatario deberá comprometerse a adscribir durante toda la vigencia de la obra y a tiempo completo un **Encargado de Obras** con experiencia en ejecución en obras de canalizaciones e Instalaciones eléctricas de BT con ejecución de un punto de recarga de vehículos eléctricos. Dicha experiencia será de al menos **5**



obras de tipología similar a la que se licita. La experiencia será acreditada mediante la presentación de documentación como pueden ser certificados de buena ejecución nominales, Currículum Vitae o cualquier otro documento de la ejecución de las obras que acredite su función como Encargado, el plazo y el importe de las mismas.

- El adjudicatario deberá comprometerse a adscribir durante toda la vigencia de la obra y a tiempo parcial un **Técnico especialista en puesta en marcha y configuración de puntos de recarga de vehículos eléctricos y gestores de carga dinámica** con experiencia con ejecución de un punto de recarga de vehículos eléctricos. Dicha experiencia será de al menos **5 obras** de tipología similar a la que se licita. La experiencia será acreditada mediante la presentación de documentación como pueden ser certificados de buena ejecución nominales, Currículum Vitae o cualquier otro documento de la ejecución de las obras que acredite su función como Encargado, el plazo y el importe de las mismas. Dicho personal podrá sustituirse por personal especialista del fabricante de los equipos mediante compromiso escrito específico de actuación en esta obra.

18.- Seguros de suscripción obligatoria:

Un seguro de responsabilidad civil profesional con un capital mínimo asegurado por siniestro de al menos **600.000,00 €**.

19. Régimen de pagos: la prestación se abonará íntegramente tras su recepción. El contratista tendrá la obligación de presentar la/s factura/s en formato electrónico, a través de la plataforma FACe del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Todas las facturas emitidas serán abonadas dentro del plazo de treinta (30) días desde su fecha de presentación por FACe, presentación que supondrá el visado automático de las facturas. No obstante, las facturas expedidas tendrán el concepto de pagos provisionales a buena cuenta, sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de los trabajos realizados..

20.- Penalizaciones particulares: se establece una penalización por demora en la entrega de la prestación superior a la establecida en el art. 193.3 párrafo segundo de la ley 9/2017, atendido el elevado importe del contrato, y la especial importancia que en esta ocasión tiene el plazo de entrega de la prestación. Dicha penalización queda establecida en UN EURO CON VEINTE CÉNTIMOS (1.20.-€.) por cada mil euros del importe de adjudicación y por cada día natural de demora.

21. Fórmula de revisión de precios: dado que el plazo de ejecución de la prestación es inferior a un año, no procede la revisión de precios.

22. Otras obligaciones del contratista:

El adjudicatario se compromete a redactar la memoria técnica de instalación según REBT de las obras. Así como documentación As Built de las instalaciones realmente ejecutadas y un manual de operación y mantenimiento.

El adjudicatario y sus subcontratistas deberán conservar la documentación relacionada con la licitación y el contrato por un plazo de cinco (5) años.

Las empresas licitadoras, el adjudicatario-contratista y sus subcontratistas se comprometen al cumplimiento de sus obligaciones en materia de integridad y lucha



contra el fraude. A tal efecto deberán cumplimentar las declaraciones específicas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), incluidas en los Anexos 12 y 13 del PCAP.

De acuerdo con el Real Decreto-ley 6/2019, las empresas de más de 50 trabajadores deberán tener implantado un Plan de igualdad negociado y registrado públicamente.

23. Subvenciones: el Proyecto, así como el total de actuaciones que componen su ejecución, son subvencionados en base al instrumento excepcional Next Generation EU, acordado por el Consejo Europeo en julio de 2020, y a través del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) en apoyo de inversiones y reformas para lograr una recuperación sostenible y resiliente que promuevan actuaciones ecológicas y digitales, por el que se concede a esta Autoridad Portuaria un total de 5,380 millones de euros para la ejecución de actividades que promuevan actuaciones ecológicas y digitales.

Hitos y objetivos:

La actuación que se licita se enmarca dentro de la **Componente 6, Medida I3** 'Intermodalidad y logística', **Proyecto:** C06.I03.P04 'Mejora de la accesibilidad y sostenibilidad de los puertos'; **Subproyecto:** C06.I03.P04.S08 AP Avilés; **actuación:** C06.I03.P04.S08.03 y contribuye a la consecución de los hitos y objetivos 96 y 98 que se comparten con ADIF y la Dirección General de Carreteras del MITMA:

- Hito 96: Ejecución presupuestaria de la infraestructura intermodal y logística. Debe estar recibida antes del 31 de diciembre 2024.
- Objetivo 98: Finalización de proyectos de accesibilidad ferroviaria y de proyectos de sostenibilidad en los puertos. La actuación debe estar finalizada y abonada antes del 30 de junio de 2026

Dichos hitos y objetivos están definidos en el anexo "*Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo COM(2021) 322 final, de 16 de junio, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España*".

Obligaciones de información y publicidad:

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el punto 2 del artículo 34 del *Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en los términos establecidos en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*.

Etiquetado verde y digital:

Consiste en el reconocimiento del peso relativo de los recursos previstos para la transición ecológica. En el caso del sistema portuario se concreta, a nivel agregado, para actuaciones de accesibilidad ferroportuaria, en un 100% en materia climática y un 40% en materia ambiental. Las actuaciones de sostenibilidad contribuyen en un 0% en materia climática y en un 100% en materia ambiental. La aportación a la que contribuye esta actuación a alcanzar el etiquetado ambiental por cuanto su objetivo es medioambiental.



Justificación del cumplimiento de los principios inspiradores del plan MRR.

La decisión de contratar ha tenido en consideración los principios inspiradores del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

- Se han establecido hitos y objetivos para su seguimiento y acreditación.
- Se han definido los coeficientes de Etiquetado verde y etiquetado digital.
- Se ha realizado un análisis de riesgo con posible impacto negativo significativo (DNSH), individualizado e inicial.
- Se establecen mecanismos para la prevención y la corrección del fraude y los conflictos de interés.
- Se analizado la compatibilidad del régimen de ayudas del Estado.
- Se realizará una identificación del preceptor final de los fondos.
- Se realizará una comunicación relativa a la precepción de los fondos.

Se ha incorporado al expediente las informaciones y documentos pertinentes, y en particular los recogidos en los Anexos de la *Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD Y SERVICIOS GENERALES,
Luis Antonio Álvarez Granero

